



RESOLUCION No. CSJCUR23-220  
jueves, 15 de junio de 2023

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.618.650 expedida en Bucaramanga, ostentando el cargo de Juez Promiscuo Municipal de La Paz (Cesar), en propiedad, elevó solicitud de traslado ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, con destino al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca que se encontraba en estado de vacancia definitiva; obteniendo en respuesta concepto favorable de traslado, el cual se remitió al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca como autoridad nominadora del cargo de destino.

Que, mediante Oficio No. 568 de fecha 6 de junio de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-1888), la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, comunicó novedad de nombramiento (POR TRASLADO) y posesión de la doctora MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA, como Juez Promiscuo Municipal de Suesca (Cundinamarca), aportando como sustento los siguientes documentos digitalizados:

- Acuerdo No. 112 del 16 de mayo de 2023, a través del cual, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena Ordinaria, dispuso NOMBRAR en propiedad, por traslado, a la doctora MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.650, como Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca.
- Acuerdo No. 139 del 6 de junio de 2023, mediante el cual, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena, dispuso CONFIRMAR EN PROPIEDAD por traslado a la mencionada funcionaria.
- Acta de Posesión de la doctora MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA, como Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, adelantada ante la Alcaldesa Municipal de la localidad, el día 8 de junio de 2023.

Que, como la funcionaria proviene de un Distrito Judicial distinto al que compete a este Consejo, no obra aún en los archivos de la Corporación la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la doctora MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA, con respecto al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca, a la doctora MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.618.650 expedida en Bucaramanga, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Funcionaria inscrita, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Funcionaria Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS